



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURIDICA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
XONACATLÁN, ESTADO DE MEXICO  
2022- 2024**



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PRESENTE REGLAMENTO, ES REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DEL AREA JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL ESTA CONFORMADA POR EL DIRECTOR DEL AREA, ABOGADO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO; DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 52 DEL BANDO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, EN COLABORACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS LEGALES, EN LOS QUE SEA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MEXICO, ESTABLECIENDO REGLAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO DENTRO DEL AREA Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **TITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES Y**

### **ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DEL AREA JURIDICA**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Xonacatlán, Estado de México, su objetivo es reglamentar la estructura, y el funcionamiento de la Dirección del Área Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México, el cual se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Título Cuarto del Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México.

**ARTICULO 2.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- Dirección: Dirección del Área Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México.

II.- Consejero Jurídico: Titular de la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México.

III.-Reglamento: El presente ordenamiento;



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV.-Reglamento de la Administración Pública: Ley Orgánica, Municipal del Estado de México.

**ARTICULO 3.-**La Consejería Jurídica es la Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Xonacatlán, encargada de ejercer actos jurídicos para defender los derechos municipales, dentro o fuera de juicios legales.

A su vez dará apoyo jurídico al H. Ayuntamiento y al Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán, así mismo a las diversas direcciones y dependencias que integran la administración Pública Municipal, y orientará a la comunidad de manera pronta y eficaz.

**ARTICULO 4.-** La Dirección del Área Jurídica tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que le confiere la administración pública del municipio de Xonacatlán, Estado de México.

**ARTICULO 5.-** La Dirección del Área Jurídica estará integrada por el personal administrativo y de apoyo de acuerdo a las necesidades del área, ajustándose al presupuesto de egresos autorizado.

**ARTICULO 6.-** Las Directoras y Directores de distintas dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal que no cuenten con



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

apoyo jurídico, solicitaran de la Consejería Jurídica a través de su titular, auxilio para el correcto funcionamiento de las áreas.

**ARTICULO 7.-** La Consejería Jurídica está obligada a atender los casos que se le presenten conforme al artículo anterior, debiendo discutirlos ampliamente con el Director que corresponda e informarle oportuna y extensamente el seguimiento que se llevará a cabo.

**ARTICULO 8.-** La Consejería Jurídica tendrá las siguientes facultades:

- a) Representación legal y poder general para pleitos y cobranzas, en asuntos que el H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán sea parte.
- b) Representación Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán como abogado y/o abogada en todos los juicios que sean necesarios apersonándose como representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán. en que por razón de su cargo sean parte.
- c) Proteger los intereses y derechos del Municipio.
- d) Analizar, previamente a su aprobación, los contratos o convenios que acuerde celebrar el H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- e) Dar la asesoría y apoyo técnico jurídico a las Autoridades, Direcciones y Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, a fin de que sus actos se realicen de acuerdo al marco jurídico vigente;
- f) Intervenir en la tramitación de Recursos Administrativos promovidos ante las autoridades municipales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, Código Financiero del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones legales aplicables.
- g) Intervenir en los juicios, recursos y amparos promovidos en contra de actos de las autoridades municipales.
- h) Intervenir en los juicios fiscales, promovidos en contra de los actos de las autoridades Municipales, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- i) Intervenir en los juicios Administrativos, promovidos en contra de los actos de las autoridades Municipales, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- j) Intervenir en los Juicios Laborales en que sea parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, así como procurar



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

que a través de la negociación se den por terminado las relaciones laborales con las y los trabajadores en coordinación con la Dirección de Administración y Desarrollo del personal;

- k)** Intervenir en Materia Penal, como coadyuvante del Ministerio Público o como defensor municipal, en toda averiguación previa y/o carpeta de investigación en que esté involucrado o juicio penal en el que sea parte; el H. Ayuntamiento de Xonacatlán, buscando la negociación si es posible, siempre para mediar la solución a la controversia de conformidad como lo establece el Código Penal del Estado de México y/o Código Nacional de Procedimientos Penales.
- l)** Efectuar los actos jurídicos necesarios para reivindicar la propiedad de los bienes del Municipio, en Coordinación con la Síndico Municipal y la Dirección de Catastro Municipal;
- m)** Establecer proyectos y/o asesorías de orientación jurídica gratuita a la comunidad.
- n)** Acordar directamente con el Presidente Municipal los asuntos que seas encomendados.
- o)** Preparar jurídicamente las solicitudes de expropiación, por causas de utilidad pública y presentarlas ante el Gobierno del Estado de México.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- p) Rendir la información que le sea requerida por el Presidente Municipal, sobre el ejercicio de sus atribuciones.
- q) Dar respuesta a los oficios que emitan las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, en un término no mayor a 15 días hábiles.

**ARTICULO 9.-** El Director Jurídico delegará y coordinará de acuerdo a sus atribuciones, las funciones de cada uno de los integrantes de la misma, para el buen funcionamiento del área.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA JURÍDICA**

**ARTICULO 10.-** Para el estudio, planeación de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones que le correspondan, la Consejería Jurídica tendrá a su cargo al personal necesario para cumplir sus funciones conforme al presupuesto de egresos autorizado.

**ARTICULO 11.-** El área jurídica estará integrada por el personal Jurídico y administrativo de apoyo, coadyuvando con la misma a





**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

solucionar y rendir informes al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán.

## **TITULO SEGUNDO**

### **FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO JURÍDICO**

#### **CAPITULO UNICO**

#### **DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

#### **DEL CONSEJERO JURÍDICO**

**ARTICULO 12.-** El Consejero Jurídico tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para lo que de manera enunciativa y no limitativa se puedan realizar.

**ARTICULO 13.-** Son facultades y atribuciones del Consejero Jurídico las siguientes:

- I. Representación legal y poder general para pleitos y cobranzas, en las que el H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México, sea parte.
- II. Asesorar y brindar Asistencia Jurídica al H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- III. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga intervención el Municipio, fungiendo en su caso como Representante Legal.
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra.
- V. Tramitar en auxilio del H. Ayuntamiento al Presidente Municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de Resolución.
- VI. Revisar y opinar sobre los proyectos de Reglamentos que emitan las demás direcciones y coordinaciones que conforman la Administración Pública Municipal.
- VII. Iniciar y Tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad y los recursos que se interpongan.
- VIII. Formular, a nombre del H. Ayuntamiento o del Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán, Estado de México, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos.
- IX. Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando Municipal, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones.



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- X. Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que interpongan los xonacatlenses contra actos y acuerdos del H. Ayuntamiento o del Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán, Estado de México o las dependencias que integran la Administración Municipal, emitiendo la resolución que proceda.
- XI. Delegar a las y los abogados del área las acciones para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y en su ausencia, podrá determinar un responsable que se hará cargo del área.

**ARTICULO 14.-** Para el despacho de los asuntos que competen a la Consejería Jurídica, se auxiliara de las demás Direcciones Administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México que requiera para su desempeño.

## **TITULO TERCERO SUPLENCIAS**

### **CAPITULO UNICO DE LAS SUPLENCIAS**

**ARTICULO 15.-**Las ausencias temporales del Consejero Jurídico serán cubiertas por el personal adscrito a la Consejería Jurídica que él mismo determine.



**SERVICIO Y  
BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial que emita el Municipio de Xonacatlán.

**SEGUNDO.** Las y los integrantes del H. Cabildo podrán proponer cambios y modificaciones, al mismo los cuales, una vez aprobadas mediante sesión de cabildo, entrarán en vigor al día hábil siguiente.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLÁN,  
ESTADO DE MEXICO  
2022-2024.**



**SERVICIO Y BIENESTAR**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**VALIDACIÓN**

*[Handwritten signature]*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**LIC. EN D. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN  
ESTADO DE MEXICO

*[Handwritten signature]*



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**L. EN D. AZAEL PIMENTEL ALLENDE**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MEX.

*[Handwritten signature]*



**S E X T A REGIDURÍA**

**LIC. EN D. GUSTAVO GONZALEZ QUINTANA**  
SEXTO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN Y NOMENCLATURA

*[Handwritten signature]*



**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
XONACATLÁN 2022 - 2024

**LIC. EN D. OMAR MELENDEZ MEJIA**  
CONSEJERO JURIDICO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.